

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN LICITADORES

<p>EXPEDIENTE: CONTR 2025 424781</p> <p>OBJETO: 00133/ISE/2025/JA-SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (LINARES EE). RUTA MARMOLEJO</p> <p>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.</p> <p>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 39.775,88 €</p> <p>Porcentaje e importe de IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994). 0€</p> <p>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 39.775,88 €</p> <p>VALOR ESTIMADO: 47.731,06 €</p>

Visto el expediente CONTR 2025 424781 para la contratación de 133/ISE/2025/JA-SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (LINARES EE).RUTA MARMOLEJO y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) fue convocada mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001685900 de 26 de junio de 2025.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 39.775,88 € (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), no sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 47.731,06 € (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO).

SEGUNDO.-El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 11 de julio de 2025 a las 09:00 horas .

TERCERO.- La apertura en sesión pública del SOBRE ÚNICO “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES

ELENA JIMENEZ CASTRO		25/07/2025 08:15:25	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwiyllM8xOr1aS3Mi36f6NZ3VYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS se produjo el día 14 de julio de 2025 a las 09:25 horas a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica. Como resultado de la reunión, la Unidad Técnica que auxilia al órgano de contratación, procede al análisis de la documentación presentada.

A la vista de la misma, la Unidad Técnica decide elevar al Órgano de Contratación propuesta de admisión a la licitación por considerarse correcta la documentación administrativa, a las siguiente empresas licitadora:

NIF	PERSONA LICITADORA
***5421**	FELIX SAEZ SACASA

Respecto a la empresa PEDRO ACOSTA MARTOS (**5296**) se observan las siguientes incidencias y debe aportar:

- ANEXO T-1: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL NÚMERO DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS QUE FIGUREN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES DE TRANSPORTE conforme al modelo establecido en el PCAP de esta contratación.

El día 22/07/2025 se reúne la Unidad técnica al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y una vez vencido el plazo de subsanación concedido, a la apertura, examen y calificación de la documentación de subsanación presentada a través de la Plataforma de Contratación SIREC y posterior análisis de la misma, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, con el siguiente resultado:

- La empresa PEDRO ACOSTA MARTOS, subsana correctamente la documentación requerida dentro del plazo estipulado.

Examinada y calificada la documentación presentada se PROPONE admitir a la licitación por considerarse subsanados en tiempo y forma los defectos de que adolecían a las siguiente empresa licitadora:

NIF	PERSONA LICITADORA
***5296**	PEDRO ACOSTA MARTOS

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para dictar la presente resolución la Gerencia Provincial de Jaén vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente expediente se han cumplido los trámites y requisitos establecidos para esta modalidad contractual por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto y de conformidad con la propuesta formulada por la Unidad Técnica que auxilie al órgano de contratación, en virtud de las atribuciones que me conferidas ya señaladas en el fundamento de derecho primero

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la admisión definitiva al procedimiento de adjudicación de las personas licitadoras que se indica:

NIF	PERSONA LICITADORA
***5421**	FELIX SAEZ SACASA
***5296**	PEDRO ACOSTA MARTOS

SEGUNDO.- Que se notifique a las personas licitadores en el plazo más breve posible y se publique la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN

Fdo.: Elena Jiménez Castro

ELENA JIMENEZ CASTRO		25/07/2025 08:15:25	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwiyllM8xOr1aS3Mi36f6NZ3VYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	